

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10 65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1º del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretaríes reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de los ayuntamientos donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año ... 17.50 ptas.  
Seis meses..... 9.10 »  
Tres id..... 4.90 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 210.)

**Gobierno civil.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL, del día 17 del presente mes, a continuación se publica la relación de los locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo, en donde han de verificarse cuantas elecciones se celebren en el año 1919.

Burgos 24 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

**Partido de Castrogeriz.**

Villamedianilla.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Iteiro del Castillo.....	»	»	Idem.
Castrillo de Riopisuerga.....	»	»	Idem.
Citores del Páramo.....	»	»	Escuela pública.
Vallejera.....	»	»	Escuela nacional.

**Partido de Lerma.**

Royuela de Riofranco...	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Mecerreyes.....	»	»	Escuela pública de niños, Cuesta, 9.
Bahabón de Esgueva....	»	»	Escuela nacional mixta.
Villahoz.....	»	»	Escuela de niños.
Nebreda.....	»	»	Escuela nacional.
Retuerta.....	»	»	Escuela de niños.
Quintanilla de la Mata...	»	»	Escuela nacional.
Tordómar.....	»	»	Escuela de niñas.

**Partido de Miranda.**

Miranda de Ebro.....	1.º	1.ª	Colegio de niñas, distrito de Aquende.
Idem.....	»	2.ª	Colegio de niños, distrito de Aquende.
Idem.....	2.º	1.ª	Colegio de niñas, distrito de Allende.
Idem.....	»	2.ª	Colegio de niños, distrito de Allende.
La Puebla de Arganzón..	Unico.	Unica.	Escuela pública de niñas.
Ayuelas.....	»	»	Escuela nacional.
Villanueva de Teba.....	»	»	Escuela pública mixta.
Añastro.....	»	»	Idem.

**Partido de Roa.**

Berlangas de Roa.....	Unico.	Unica.	Escuela vieja.
Adrada de Haza.....	»	»	Escuela de niñas.
La Horra.....	»	»	Escuela de niños.
Valcavado de Roa.....	»	»	Escuela nacional, Plaza, 5.

**Partido de Salas de los Infantes**

Monasterio de la Sierra..	Unico.	Unica.	Escuela mixta nacional.
Jaramillo Quemado.....	»	»	Escuela pública.
Canicosa.....	»	»	Escuela de niños.
Huerta del Rey.....	»	»	Idem.
Monterrubio.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Quintanar de la Sierra...	»	»	Escuela de niños del 2.º grupo.
Cascajares de la Sierra...	»	»	Escuela pública.

**Partido de Sedano.**

La Piedra.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Escalada.....	»	»	Escuela nacional, Plaza 1.

**Partido de Villadiego.**

Sotresgudo.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
Rezmondo.....	»	»	Idem.
Montorio.....	»	»	Local escuela.

**Partido de Villarcayo.**

Villarcayo.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de niños, Sta. Marina.
Aforados de Moneo.....	»	»	Escuela nacional de Moneo.
Bocos.....	»	»	Casa escuela, calle del Rosario, 96.
Junta de Oteo.....	1.º	»	Escuela pública de Oteo.
Idem.....	2.º	»	Escuela pública de Quincoces de Yuso.
Mer. de Castilla la Vieja.	1.º	»	Escuela nacional de Cigüenza.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela nacional de Torne.
Idem.....	»	2.ª	Escuela nacional de Villanueva Lastra
Merindad de Sotoscueva.	1.º	Unica.	Local escuela de Quisicedo.
Idem.....	2.º	»	Local escuela de Cornejo.

**RELACION QUE SE CITA**

**Partido de Aranda de Duero.**

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Villanueva de Gumiel...	Unico.	Unica.	Escuela de niñas.
Peñaranda de Duero....	»	»	Escuela de niños antigua.
Villalbilla de Gumiel...	»	»	Escuela única mixta.
Tubilla del Lago.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Fresnillo de las Dueñas..	»	»	Escuela de niños, Plaza Mayor.
Gumiel del Mercado....	»	»	Escuela de niñas, Prada, número 2.
Hontoria de Valdearados.	»	»	Escuela municipal de niños.

**Partido de Belorado.**

Vitoria de Rioja.....	Unico.	Unica.	Escuela nacional.
-----------------------	--------	--------	-------------------

**Partido de Briviesca.**

Santa Olalla de Bureba..	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Cillaperlata.....	»	»	Idem.
Castil de Lences.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Monasterio de Rodilla...	»	»	Escuela vieja de niños.

**Partido de Burgos.**

Burgos.....	1.º	1.ª	E. municipal de niñas, E. Casa-Teatro.
Idem.....	»	2.ª	Planta baja del Palacio provincial.
Idem.....	2.º	1.ª	E. graduada niñas, Gral, Santocildes, 5
Idem.....	»	2.ª	Id. niñas, H. San Juan, San Lesmes, 3.
Idem.....	»	3.ª	Id. párvulos Santa Juana, S. Juan, 36.
Idem.....	3.º	1.ª	Piso pral. de la casa n.º 31, S. Lorenzo
Idem.....	»	2.ª	A. párvulos de S. Julián, H. Ciegos.
Idem.....	»	3.ª	E. graduada de niños, San Lorenzo, 33
Idem.....	4.º	1.ª	E. municipal niñas, Gral. Sanz Pastor, 2
Idem.....	»	2.ª	Id. de niños, id.
Idem.....	5.º	1.ª	E. municipal de niños, San Pablo, 9.
Idem.....	»	2.ª	Colegio niños Sta. Rita, Sta. Clara, 28.
Idem.....	»	3.ª	Escuela municipal de niñas, Progreso.
Idem.....	6.º	1.ª	Planta baja del Instituto General.
Idem.....	»	2.ª	Idem.
Arlanzón.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de niños.
Ibeas de Juarros.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Frantovinez.....	»	»	Escuela pública.
Vilviestre de Muñó.....	»	»	Idem.
Celadilla-Sotobrin.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Villarmero.....	»	»	Idem.
Rabé de las Calzadas....	»	»	Escuela de niños, Santa Marina, 34.
Santibáñez-Zarzaguda...	»	»	E. nacional de niños, San Antón, 10.

Habiéndose solicitado por D. Juan Cuesta Fuente, Alcalde del pueblo de Galbarros, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Galbarros á Buezo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Habiéndose solicitado por D. Higinio López Lucio, Alcalde del pueblo de Alfoz de Santa Gadea, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Higón á la estación de Arija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

Minas.—Registro número 2731.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan

Mattern y Heitz, vecino de Bilbao, según cédula personal, número 346, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas y 50 minutos del día 15, una solicitud de registro de 20 pertenencias, para la mina titulada Treceña, de mineral de carbón, sita en Soncillo y Virtus, en el paraje llamado Trinchera del Matijal, término municipal de Valle de Valdebezana, con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la entrada SO. de la trinchera del Matijal del ferrocarril de La Robla en el centro de la vía, pendiente inmediata al paso á nivel de la carretera de Soncillo, y desde él se medirán 300 metros al N. y se colocará la primera estaca; 400 al E. la segunda; 500 al S. la tercera; 400 al O. la cuarta, y con 200 al N. se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos de Soncillo y Virtus, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 24 de julio de 1918.

Andrés Alonso y López.

Registro número 2730.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan Mattern y Heitz, vecino de Bilbao, según cédula personal número 346, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas y cuarenta minutos del día 15 del corriente, una solicitud de registro de 30 pertenencias, para la mina titulada Irugarrena, de mineral de carbón, sita en Cilleruelo y Virtus, en el paraje llamado La Canal, término municipal de Valdebezana, con arreglo á la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. del pretil del puente por el que pasa el camino de La Canal á la estación de Cabañas de Virtus y más próximo á dicha estación, y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca; 400 al E. la segunda; 600 al S. la tercera; 500 al O. la cuarta; 600 al N. la quinta y con 100 al E. se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anun-

cios de este Gobierno civil y en los pueblos ya citados insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 26 de julio de 1918.

Andrés Alonso y López.

Circular.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad me interesa la publicación de la circular siguiente:

«Con ocasión de algunos casos de tifus exantemático presentados en el distrito de Belorado, se ha observado que algún Médico no ha declarado la existencia de los mismos, descubiertos casualmente, y dando lugar con la omisión á la creación de un foco de importancia que será, desgraciadamente, el origen de nuevas invasiones.

Por el Sr. Gobernador se ha aplicado la sanción correspondiente que seguirá aplicando con rigor si hubiere lugar. Para evitarlo, es indispensable que todos los Médicos, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 y en el anexo I de la Instrucción de Sanidad, comuniquen á esta Inspección todo caso de tifus exantemático ó sospechoso de tal que diagnostiquen, aislando rigurosamente al enfermo y á la familia, procediendo con toda urgencia al despiojamiento, para lo cual pedirán auxilio á las autoridades.

Burgos 29 de julio de 1918.—  
Domingo Ariel Quiroga »

\*\*

Por la anterior circular de la Inspección provincial de Sanidad vendrán en conocimiento los señores Alcaldes de que el descuido en participar la existencia en el pueblo de cualquier caso de enfermedad en que el paciente siente fiebre muy alta, es motivo de que por el abandono en no fijarse en este síntoma que si siempre es alarmante lo es más en las presentes circunstancias en que, desgraciadamente, existen algunos casos de tifus exantemático en los partidos de Belorado y Salas de los Infantes, dé lugar á que no pueda ser combatida la enfermedad desde los primeros momentos y se forme en el pueblo un foco de infección que amenace no sólo la salud de su vecindario, sino la de los pueblos comarcanos, y se extienda, sin razón para ello, una epidemia que si todos cumpliendo con su deber coadyuvaran al aislamiento y á la curación del enfermo, impedirían la extensión de la misma y que por tanto fuesen atacadas de ella otras personas.

Encargo, pues, muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios que en vista de cuanto queda expuesto y

teniendo en cuenta que el tifus de referencia se presenta en el enfermo produciéndole de pronto mucha fiebre acompañada de delirio y de una erupción ó manchas de la piel en todo el cuerpo, excepto en la cara, ordenen y obliguen á todo el vecindario á que en cuanto en la familia de alguno haya un enfermo que presente los síntomas que quedan indicados, den conocimiento enseguida al Médico y á la Alcaldía para que ésta pueda ponerlo inmediatamente en conocimiento de este Gobierno, aun en el caso de que al Médico le ofrezca duda la enfermedad, para que no se dé el caso que motiva la circular del Inspector provincial de Sanidad.

Y aunque se ha repetido ya en distintas circulares y se han enviado á los Alcaldes instrucciones, vuelvo á hacer presente á los mismos, que siendo los piojos los transmisores del tifus exantemático, se cumplan las órdenes de este Gobierno, de despiojar y desinfectar en sus personas y ropas no sólo á los pordioseros, vagabundos, gitanos y segadores, que lleguen al pueblo y sus inmediaciones, sino á los vecinos del mismo que por su abandono y suciedad, en sus casas y en sus personas, requieran tal medida en beneficio de ellos y del resto del vecindario.

Burgos 29 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.º—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Tropa mensual.

Día 3.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 5.—Montepío civil y jubilados.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 27 de julio de 1918.—  
El Delegado de Hacienda, Román Posse.

D. José Ruiz y Alguacil, Tesorero de Hacienda interino de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que los días del próximo mes de agosto, señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual tercer trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no puedan verificar el pago en los días señalados á cada municipio, que pueden hacerlo en los cinco últimos días del mismo mes en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas Zonas que se expresan á continuación:

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, días 23 al 26.  
Aguilera (La), 5 y 6.  
Arandilla, 19.  
Baños de Valdearados, 16 y 17.  
Brazacorta, 18.  
Caleruega, 14.  
Campillo de Aranda, 6.  
Castrillo de la Vega, 17 y 18.  
Coruña del Conde, 17.  
Fresnillo de las Dueñas, 16.  
Fuentelcésped, 8 y 9.  
Fuentenebro, 1 y 2.  
Fuentespina, 12.  
Gumiel de Hizán, 10, 11 y 12.  
Gumiel del Mercado, 3 y 4.  
Hontoria de Valdearados, 25.  
Milagros, 4 y 5.  
Oquillas, 9.  
Pardilla, 3.  
Peñalba de Castro, 16.  
Peñaranda de Duero, 23 y 24.  
Quemada, 20.  
Quintana del Pidio, 7 y 8.  
San Juan del Monte, 21 y 22.  
Sotillo de la Ribera, 1 y 2.  
Torregalindo, 7.  
Tubilla del Lago, 13.  
Vadocondes, 13 y 14.  
Valdeande, 14.  
Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11.  
Vid de Aranda (La), 20.  
Villalba de Duero, 19.  
Villalbilla de Gumiel, 13.  
Villanueva de Gumiel, 16.  
Zazuar, 21 y 22.

Segunda zona de Burgos.

Agés, día 16.  
Arroyal, 14.  
Atapuerca, 7.  
Barrios de Colina, 18.  
Celadilla Sotobrin, 9.  
Fresno de Rodilla, 12.  
Galarde, 17.  
Gredilla la Polera, 19.  
Hontomin, 1.  
Huronos, 10.  
Molina de Ubierna (La), 2.  
Quintanadueñas, 14.  
Quintanaortuño, 9.  
Quintanilla-Vivar, 8.  
Quintanapalla, 3.  
Riocerezo, 6.  
Rioseras, 4.  
Robredo Temiño, 3.  
Rubena, 16.  
Santovenia de Oca, 17.  
Sotopalacios, 11.  
Sotragero, 8.  
Tobes y Rahedo, 3.  
Ubierna, 5 y 6.  
Villafria, 13.  
Villanueva Rio Ubierna, 11.  
Villarmero, 13.  
Villaverde Peñahorada, 6.  
Villayerno, 10.

Arlanzón, días 19 y 20.  
Cueva, 13.  
Castrillo, 11.  
Cardeñajimeno, 11.  
Cardeñuela, 18.  
Gamonal, 6.  
Ibeas, 13 y 14.  
Orbaneja, 18.  
Salgüero, 14.  
San Adrián, 14.  
Santa Cruz, 13.  
Villasur, 19 y 20.  
Villaynda, 18.  
Villamiel, 7.  
Urrez, 19.  
Zalduendo, 20.  
Palazuelos, 7.

Cuarta zona de Burgos.

Albillos, día 10.  
Arcos, 3 y 4.  
Ausines, 8.  
Buniel, 10.  
Cabia, 2.  
Carcedo, 17.  
Cardeñadizo, 17.  
Cayuela, 10.  
Celada, 1.  
Cubillo, 12.  
Estépar, 1.  
Mazuelo, 2.  
Modúbar, 9.  
Hontoria, 12.  
Quintanilla, 1.  
Renuncio, 8.  
Revillarruz, 12.  
Revilla, 6.  
Saldaña, 9.  
San Mamés, 7.  
Sarracin, 9.  
Villagonzalo, 3 y 4.  
Villalbilla, 5.  
Villariego, 9.  
Villavieja, 1.

Quinta zona de Burgos.

Avellanosa, día 1.  
Las Celadas, 3.  
Frantovinez, 7.  
Hormaza, 10.  
Las Hormazas, 2.  
Hornillos, 10.  
Huérmece, 21 y 22.  
Isar, 12.  
Lodoso, 4.  
Mansilla, 15.  
Marmellar de abajo, 18.  
Marmellar de arriba, 18.  
Medinilla, 7.  
Nuez, 20.  
Palacios, 21.  
Páramo, 15.  
Pedrosa, 17.  
Quintanilla, 5.  
Las Quintanillas, 6.  
Rabé, 16.  
Rebolledas, 15.  
Ros, 13.  
San Pedro, 1.  
Tajadura, 6.  
Santibáñez, 8 y 9.  
Susinos, 11.  
Tardajos, 15 y 16.  
Tremellos, 3.  
Vilviestre, 19.  
Villagutiérrez, 19.  
Villarmentero, 3.  
Villorojo, 11.  
Zumel, 4.

Burgos 24 de julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José Ruiz.

Los Recaudadores de la Zona de Aranda de Duero comunican con fecha de hoy á esta Tesorería, que haciendo uso de las facultades que les confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, han tenido á bien nombrar Recaudadores auxiliares de la expresada Zona

para la recaudación de todas las contribuciones, impuestos y demás, correspondientes al Estado, á don Jesús del Rio Esteban y D. Juan Antonio Ovejero, el primero con residencia en Aranda de Duero y el segundo en Fresnillo de las Dueñas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 26 de julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José Ruiz.

Cédulas personales.

La Dirección general del Tesoro público, en orden telegráfica de fecha 24 del actual, ha acordado conceder prórroga para la recaudación voluntaria de cédulas personales del presente año, hasta fin de agosto próximo, en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Burgos 26 de julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 107 y 109, correspondientes á los días 6 y 10 de julio actual, se interesó de los Alcaldes la remisión á esta oficina con toda urgencia de las certificaciones de todos y cada uno de los pagos verificados durante el segundo trimestre del año actual y de los ingresos por igual periodo por los conceptos de 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de propios no enajenados.

A pesar de ello, son muchos los Alcaldes que aun no han remitido dichos documentos, especialmente las certificaciones del 1 por 100 de pagos.

Esta Administración recuerda por primera vez á aquellos Alcaldes que no han cumplido dicho servicio, el deber de remitir inmediatamente las certificaciones referidas, especialmente los correspondientes al 1 por 100 de pagos en que se hallan más retrasados, evitando á esta Administración tener que recurrir á medidas coercitivas, siempre enojosas, pero que la morosidad de los Alcaldes obligaría á emplear.

Burgos 24 de julio de 1918.—El Administrador, Tomás Sanz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año 1919, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el ar-

tículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Cabezas de familia.

- 1 Luis García Martín, Agés.
- 2 Segundo García García, id.
- 3 Casimiro García Martínez, id.
- 4 Victoriano Gómez García, id.
- 5 Pablo Delgado Sáiz, Albillos.
- 6 Graciano Fuentes Barrio, Arcos.
- 7 Gregorio Conzález García, id.
- 8 Félix González Sáiz, id.
- 9 José Martínez Palacios, id.
- 10 Casimiro Garrido Juez, Aranzón.
- 11 Justo Lázaro Juez, id.
- 12 Federico Pérez Velasco, Arroyal.
- 13 Plácido Sáiz Velasco, id.
- 14 Miguel Velasco Velasco, id.
- 15 Isidro Alvarez Espinosa, Atapuerca.
- 16 José Cerda García, id.
- 17 Cesáreo Colina Pérez, id.
- 18 Valentin García Cerda, id.
- 19 Cesáreo López Mena, id.
- 20 Elías Martínez Mena, id.
- 21 León Cuesta del Hoyo, Ausines (Los).
- 22 Mariano Ordoñez Rojas, id.
- 23 Mariano Sáiz Briongos, id.
- 24 Tomás Marcos Gutiérrez, Avellanosa del Páramo.
- 25 Gregorio Peña Varona, id.
- 26 Andrés Ayala Giménez, Barrios de colina.
- 27 Angel Marina Briongos, id.
- 28 Perfecto Albillos Gutiérrez, Buniel.
- 29 José Escudero Meigosa, id.
- 30 Luis García Vecino, id.
- 31 Eladio López Carrillo, id.
- 32 Gil Martínez Galin, id.
- 33 Melchor Abad Arceo, Burgos.
- 34 Alejandro Alverola Moral, id.
- 35 Pascual Alcón Redolat, id.
- 36 Julián Alegre Nieto, id.
- 37 Hipólito Alonso Calvo, id.
- 38 Lucas Alonso Bernal, id.
- 39 Pedro Alvarez Rodriguez, id.
- 40 Domiciano Alvarez Prieto, id.
- 41 Juan Alzaga Calleja, id.
- 42 Juan Andrés Urrez, id.
- 43 Claudio Angulo Angulo, id.
- 44 Raimundo Antón Fuente, id.
- 45 Miguel Aparicio Sanz, id.
- 46 Julián Arconada Asenjo, id.
- 47 Florencio Arnáiz Merino.
- 48 Lorenzo Arnáiz Fernández, id.
- 49 Luis Arnáiz Pérez, id.
- 50 Aniceto Arnáiz Diego, id.
- 51 Luis Arrecha Santa Maria, id.
- 52 Juan Arribas Santos, id.
- 53 Esteban Arroyo Dorao, id.
- 54 José Asenjo Gutiérrez, id.
- 55 Lorenzo Asenjo Belea, id.
- 56 Manuel Barcena Escudero, id.
- 57 Luis Barrio Antón, id.
- 58 Carlos Barrios Martín, id.
- 59 Pedro Benito Benito, id.
- 60 Gerardo Calvo Velez, id.
- 61 Eladio Calvo Fernández, id.
- 62 Victoriano Carcedo Rubio, id.
- 63 Julio Carranza Guilarte, id.
- 64 Cipriano Casado Alonso, id.
- 65 Lucas Casado Pardo, id.
- 66 Ricardo Castilla Olivar, id.
- 67 Juan Castro Conde, id.
- 68 Benito Córdoba Puras, id.
- 69 Pablo Cuesta Nefén, id.
- 70 Felipe Cuñado Ausin, id.
- 71 Mariano Díez Martínez, id.
- 72 Hipólito Díez Hidalgo, id.
- 73 Rufino Díez Carcedo, id.
- 74 Federico Eneadguila Avila, id.
- 75 Victor Estefanía Estefanía, id.
- 76 Federico Franco Pérez, id.
- 77 Tomás Fuente Ibañez, id.
- 78 Ruperto Fuente Miguel, id.
- 79 José García Guzmán, id.

80 Saturnino García Moreno, id.  
81 Nicanor García Nieto, id.  
82 Indalecio García Palacios, id.  
83 Vicente González García, id.  
84 Felipe Grijalvo Carrera, id.  
85 Eduardo Hernández Barriocanal, idem.  
86 Luis Lavin Besuita, id.  
87 Francisco Landia Davalillo, id.  
88 José Lázaro Valcárcel, id.  
89 Elías López Marcos, id.  
90 Sebastián López Gómez, id.  
91 Emilio Llop Rodríguez, id.  
92 Claudio Manrique Sagredo, id.  
93 Dámaso Marín Herrera, id.  
94 Saturnino Martín Marcos, id.  
95 Federico Martínez Barea, id.  
96 Juan Martínez Conde, id.  
97 Enrique Martínez Magdalena, idem.  
98 Plácido Miguel Lara, id.  
99 Emilio Nuño Gil, id.  
100 Elías Ontañón Cámara, id.  
101 Gregorio Ortega Martínez, idem.  
102 Ramón Ortega Iglesias, id.  
103 Manuel Ruera del Río, id.  
104 Julián Saez Nuñez, id.  
105 Julio Tabohada Cuezva, id.  
106 Miguel Tárrega Peralta, id.  
107 Vicente Tapia Pérez, id.  
108 Zacarías Tobar González, id.  
109 Simón Ubierna Fuenteurbel, idem.  
110 Guillermo Arnáiz Vecino, id.  
111 Esteban Villamel Francia, id.  
112 César Villanueva Miñón, id.  
113 Pedro Delgado Pesadas, Cavia.  
114 Julián Gutiérrez Miguel, id.  
115 Crisanto López Arceo, id.  
116 Eusebio Moral Páramo, id.  
117 Severiano Ausin Sáinz, Carcedo de Burgos.  
118 Luis Palacios Martín, id.  
119 Gabino Calvo Rodrigo, Cardeñajimo.  
120 Pedro Pino Pascual, id.  
121 Mariano Cueva Gómez, Cardeñajimo.  
122 Víctor Gómez Martínez, id.  
123 Pedro Colina Barcina, Cardenuela-Riopico.  
124 Paulo Sagredo Barrio, id.  
125 Teodoro Antón González, Castriello del Val.  
126 Florentin Casado Manero, id.  
127 Lorenzo Revilla González, id.  
128 Rosendo Arceo García, Cayuela.  
129 Pedro Delgado Gómez, id.  
130 Benito García Arceo, id.  
131 Manuel Minguéz González, id.  
132 Constantino Avila Rodríguez, Celada del Camino.  
133 Ismael Escudero Sáinz, id.  
134 Galo Fernández González, id.  
135 Fernando Gonzalo Vegas, id.  
136 José Miñón Álvarez, Celadas (Las).  
137 Cesáreo Riocerezo García, Celadilla Sotobrin.  
138 Domingo Lozano Pérez, Cubillo del Campo.  
139 Domingo Navarro Lozano, id.  
140 Alejandro Saldaña Mansilla, idem.  
141 Crisanto González Colina, Cueva de Juarros.  
142 Luis López Palacios, id.  
143 José Palacios García, id.  
144 Mariano Arroyo Vivar, Estépar.  
145 Teófilo Marín Zorita, id.  
146 Juan Arcos Arcos, Frandovine.  
147 Pedro Carpintero Tajadura, idem.  
148 Isidoro Martínez Marín, id.  
149 Basilio García López, Fresno de Rodilla.  
150 Pedro Munguía Ruiz, id.  
151 Pablo Ruiz López, id.  
152 Benito Escolar Pérez, Galarde.

153 Lucio Castrillo Martínez, Gamonal.  
154 José Crespo Crespo, Gredilla de la Polera.  
155 Benito Díez Crespo, id.  
156 José Díaz Rodríguez, id.  
157 Pablo Gómez Díez, id.  
158 Francisco Gómez Gómez, Hontomin.  
159 Juan Rodríguez Gómez, id.  
160 Antonio López Díez, Hontoria de la Cantera.  
161 Cosme Sánchez Cuesta, id.  
162 Damián Díez López, id.  
163 Ciriaco Cuesta Sánchez, id.  
164 José González Calvo, Hormaza.  
165 Manuel Pardo Infante, id.  
166 Francisco Pérez Ortega, Hormazas (Las).  
167 José Peña Rodríguez, Hornillos del Camino.  
168 Eustaquio Mayor Peña, id.  
169 Bruno Ibeas Ibáñez, Hurones.  
170 Gabino Morquillas Arnáiz, id.  
171 Blas Ruiz Pérez, id.  
172 Simeón Alonso Gallo, Huérmeces.  
173 Braulio Díez Arribas, id.  
174 Diego Girón del Cerro, id.  
175 Julián Ortega Pérez, id.  
176 Agustín Pérez Díez, id.  
177 Felipe Alegre Hernando, Ibeas de Juarros.  
178 Pedro Colina Gómez, id.  
179 Francisco Díez Fernández, id.  
180 Pablo Fuentes Barrio, id.  
181 Faustino García Herrero, id.  
182 Matías Garrido Lázaro, id.  
183 Jerónimo Gómez Palacios, id.  
184 José Ibeas González, id.  
185 Francisco Peña González, id.  
186 Simón Sáez Tobes, id.  
187 José López López, Isar.  
188 Timoteo Puente Díez, id.  
189 Juan Nebreda Río, Lodoso.  
190 Galo Pérez Río, id.  
191 Félix Mansilla Pérez, Mansilla de Burgos.  
192 Teodoro Saiz Angulo, Marmellar de arriba.  
193 Juan Díez Sendino, Mazuelo de Muñó.  
194 Lucio López Puente, Medinilla.  
195 Damián García Saiz, Modubar de la Emparedada.  
196 Ildelfonso Castillo Arce, Molinera de Ubierna (La).  
197 Tomás Olmo González, id.  
198 Esteban Díez y Díez, id.  
199 Raimundo García García, id.  
200 Cirilo Castillo Sáez, Nuez de abajo (La).

#### Capacidades.

1 Daniel García Arnáiz, Albillos.  
2 Aquilino López Martín, Arcos.  
3 José Saiz y Saiz, id.  
4 Francisco Valdivielso Pérez, idem.  
5 Andrés Hernando Bárcena, Arlanzón.  
6 Jacinto Manrique Ayala, id.  
7 Felipe Díez del Amo, Ausines (Los).  
8 Gregorio Mansilla Gil, id.  
9 Timoteo García Barona, Avellanosa del Páramo.  
10 Pancracio Melgosa Val, Buñiel.  
11 Luis Albarellos Berroeta, Burgos.  
21 Pedro Alfaro y Alfaro, id.  
13 Saturnino Álvarez Santillán, idem.  
14 Esteban Álvarez Lomas, id.  
15 Ladislao Arangüena Irazola, idem.  
16 Martín Avila Vivar, id.  
17 Agustín Canovas Fuentes, id.  
18 Esteban Crespo Martín, id.  
19 Ángel Fuente Velasco, id.

20 Judío García Merino, id.  
21 Francisco García Gutiérrez, id.  
22 Alfredo Garzón Antón, id.  
23 Francisco Gómez Díaz, id.  
24 Manuel Hernández Barriocanal, idem.  
25 Buena Ventura Izquierdo González, id.  
26 Ramón Lostau Palacios, id.  
27 José Lubián Gorbea.  
28 Hilario Maestro Monedero, id.  
29 José Julián Manrique Puras, idem.  
30 Leandro Martínez Pérez, id.  
31 Simón Martínez Carcedo, id.  
32 Ángel Menoyo Portalés, id.  
33 José Merino Galván, id.  
34 Narciso Ojeda Rodríguez, id.  
35 Mariano Olmos Villahizán, id.  
36 Gonzalo Orcajo Trespaderne, idem.  
37 Leoncio Ortega y Vallejo, id.  
38 Luis Pérez Cecilia, id.  
39 Anastasio Ramírez Rubio, id.  
40 Pedro Redondo Barrios, id.  
41 Ciriaco Rica Cortes, id.  
42 Teodosio Rincón Yagüez, id.  
43 Martín Rosales Rodrigo, id.  
44 Lucas Sáiz Sevilla, id.  
45 Rafael Sáiz Peña, id.  
46 Ángel Sanz Mateo, id.  
47 Gregorio Sedano Gómez, id.  
48 Eliseo Sedano Cuesta, id.  
49 Joaquín Serna González, id.  
50 Lucio Tejada Tobalina, id.  
51 Pedro Tena y Sicilia, id.  
52 Gregorio Vicente García, id.  
53 Luis González Rojo, Cavia.  
54 Gregorio Marín Angulo, id.  
55 Pedro Sáiz Sáiz, Carcedo de Burgos.  
56 Guillermo Alonso Sáiz, Cardeñajimo.  
57 Lino Ibáñez Rodrigo, id.  
58 Juan Ruiz Peña, Cardeñajimeno.  
59 Gregorio González Arce, Celadas (Las).  
60 Félix González Pérez, id.  
61 Ramón Peña Serna, id.  
62 José Díez Fuente, Celadilla-Sotobrin.  
63 Jacinto Ibáñez Villanueva, id.  
64 Mariano Miguel Morena, id.  
65 Félix Alegre Pérez, Cueva de Juarros.  
66 Lesmes Caballero Gómez, Estépar.  
67 Pedro González Santa María, idem.  
68 Félix Gozalo Arcos, Frandovine.  
69 José Pérez Ortega, id.  
70 Calixto Casado Villafraja, Gamonal.  
71 Pedro Pérez Castrillo, id.  
72 Pedro López López, Hontoria de la Cantera.  
73 Francisco Delgado García, Hormazas (Las).  
74 Rufino García López, id.  
75 Ciriaco García Ibeas, Hurones.  
76 Román García Puente, Isar.  
77 Gregorio Rojo Varona, Mansilla de Burgos.  
78 Felipe Franco Santa María, Marmellar de abajo.  
79 Segundo Peña Castillo, Marmellar de arriba.  
80 Víctor Peña Castillo, id.  
81 Baltasar Bueno Benito, Mazuelo de Muñó.  
82 Victoriano Fernández Sagredo, idem.  
83 José Marín Pampliega, id.  
84 Vidal Palacios Fernández, Medinilla.  
85 Melchor González Palacios, Modubar la Emparedada.  
86 Pablo López Burgos, Palacios de Benaver.  
87 Tomás Hurtado López, id.  
88 José Pardo Pardo, Páramo.

89 Salvador Pérez Gutiérrez, Pedrosa de Río-Urbel.  
90 Agustín Río Iglesias, id.  
91 Eulogio Río Marcos, id.  
92 Gregorio Cortés Arroyo, Quintanaortuño.  
93 Vicente Mata Ubierna, id.  
94 Venancio Pardo Illera, Quintanillas (Las).  
95 Bruno Collantes Pérez, Quintanilla Somuño.  
96 Francisco Pedrosa Díez, id.  
97 Juan García Díez, Quintanilla Vivar.  
98 Eduardo Fernández Ortega, Rabé de las Calzadas.  
99 Pablo Valdivielso Gutiérrez, idem.  
100 Nicolás Ortega Gozalo, id.  
Burgos 20 de julio de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

#### Cámara oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden circular de 18 de junio último, quedan expuestas en el domicilio de esta Cámara de Comercio, calle Nueva, número 1, las listas electorales rectificadas para el presente año, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores contribuyentes de la citada Corporación. Miranda de Ebro 20 de julio de 1918.—El Presidente, Ramón Iglesias.

#### Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 5

#### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40  
PRECIO FIJO. 3

#### Tierras de labor.

Se arriendan en término de Mazuela y Palazuelos. — Isla, 31, pral. 5-8

IMPRESA PROVINCIAL